

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE AUDITORIA INTERNA PARA LA
FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS – FONDO ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CACAO
FEPCACAO**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar una firma de auditoría para realizar las actividades propias del servicio de auditoría interna de los recursos parafiscales del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, que administra la Federación Nacional de Cacaoteros.

2. ALCANCE

La auditoría interna será contratada para el control y seguimiento de los recursos destinados y recaudados para la estabilización de precios del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao que administra la Federación Nacional de Cacaoteros.

3. PRESUPUESTO

La disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del contrato resultante de la presente invitación es de \$3.759.100 pesos mensuales, incluido IVA, cuyo incremento anual estará sujeto a la aprobación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Cacao.

4. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la presente convocatoria se realizará el día 07 de marzo de 2025.

5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de marzo del 2025 hasta las 12:00 pm. a los correos electrónicos gerencia_administrativa@fedecacao.com.co y camila.gonzalez@fedecacao.com.co.

6. FORMA PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará: En medio magnético, en idioma español acompañada de una carta remisoría dirigida a la Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, Doctora Nubia Stella Castro Guerrero.

El Asunto en el correo debe tener la siguiente información: **CONV. AUDITORIA INTERNA FEP 2025 - NOMBRE DEL OFERENTE**

7. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio de auditoría interna del Fondo Estabilización de Precios del Cacao, mediante las siguientes actividades:

- Prestar el servicio a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 y si el Comité Directivo aprueba se extenderá el contrato hasta el 31 de marzo del 2026.
- Realizar seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, verificando la correcta liquidación del pago de compensaciones, recaudo y consignación de cesiones, así como su administración, inversión y contabilización y de las operaciones y actividades realizadas para el FEPCACAO en cumplimiento a su objetivo social o cometido estatal. Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las Leyes Colombianas;
- Presentar el 15 de febrero y el 15 de agosto del año, un informe semestral consolidado de su actuación y la del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Comité Directivo del Fondo, como también trimestralmente debe presentar un informe de avance, esto último en cada sesión de Comité Directivo.
- Certificar la información del Administrador del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, relativa a las compensaciones o cesiones que no se paguen a tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado;
- Aplicar los sistemas y mecanismos de control necesarios para el normal desarrollo de las actividades del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao;
- Contestar las solicitudes realizadas por las diferentes entidades de control como la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, entre otras; Las establecidas en el decreto 2025/96 sobre Control Interno; y con el propósito de evaluar el cumplimiento y los logros obtenidos presentar un informe mensual.
- Realizar seguimiento a los informes emitidos para la contraloría General de la Republica sobre la gestión de la entidad administradora del Fondo, de los posibles hallazgos y de la elaboración y presentación de los planes de mejoramiento que haya lugar.

- Hacer seguimiento a la operación del FEPCACAO y presentar a la entidad administradora recomendaciones para la elaboración de planes de mejoramiento con los cuales se mitigue los posibles riesgos administrativos que haya lugar.
- Asistir a las sesiones y a todas las reuniones que cite el Comité Directivo del FEPCACAO la entidad administradora, con los informes trimestral, anual y todos los informes que se requiera.
- Presentar un plan de auditoría interna que vincule los cronogramas respectivos y los temas de la gestión a desarrollar durante la vigencia.
- Presentar periódicamente a la Federación Nacional de Cacaoteros como entidad administradora del FEPCACAO comunicaciones internas que contengan el resultado de las pruebas de auditoría y la gestión desarrollada conforme al plan de auditoría interna.

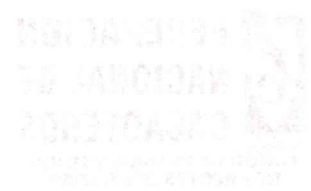
8. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

El proponente que desee presentar propuesta, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica que tenga dentro de su objeto social la prestación del servicio requerido, con una experiencia mínima de cinco (5) años certificada en auditoría o Revisoría Fiscal a empresas con activos iguales o superiores a \$5.000.000.000, preferiblemente entidades del sector agrario que manejen recursos parafiscales.
- El objeto social de la persona jurídica que presente la propuesta, deberá permitir la realización de las actividades propias del contrato. (No se aceptan consorcios, ni uniones temporales). Dentro del equipo de trabajo de la persona jurídica no se aceptarán personas que hayan estado vinculadas mediante contratación directa o indirecta con la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao durante los últimos 5 años.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los estatutos de la Federación Nacional de Cacaoteros y demás normas legales pertinentes.
- En caso de presentar alguna inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los estatutos de la Federación Nacional de Cacaoteros y demás normas legales pertinentes, deberá manifestarlo de manera expresa y por escrito.
- No estar registrado como PROVEEDOR de la Federación Nacional de Cacaoteros.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR OFERENTE

- Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá enviar carta de presentación con las presentes condiciones generales de contratación, la cual debe ser



firmada por el Representante Legal, mencionando de forma expresa que se acepta en todos sus términos.

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que hubiere o por Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de todos los trabajadores y el pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Acreditar inscripción de la firma ante la Junta Central de Contadores.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la firma.
- Relación de los integrantes del equipo de auditores que se asignará a la labor, indicando nombre completo, profesión, años de experiencia en auditoría interna y estudios de especialización o maestría, si los tiene. En caso de ser seleccionada la propuesta y se requiera reemplazar por parte de la firma auditora a un miembro del equipo, este deberá contar con las mismas características o superiores del perfil de la persona a reemplazar e informar a la Federación Nacional de Cacaoteros la novedad.
- Copia de tarjetas profesionales de acuerdo a la profesión del personal que conformará el equipo auditor y certificado de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal y antecedentes judiciales.
- Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, firmado por Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal cuando sea el caso.
- Relación de los principales trabajos de auditoría interna realizados por la firma, o que este en proceso, en los últimos cinco (5) años.
- Especificar las herramientas y/o técnicas que utilizará el equipo de auditores para realizar la planificación y ejecución de las auditorías.
- Carta de compromiso que ratifique que tanto el personal interno, como el externo contratado para los trabajos especializados específicos, reúnen los criterios de independencia requeridos de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, así como que ese personal estará sujeto a las exigencias de confidencialidad que deben observar las firmas de auditores.

10. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar los cinco (5) años de experiencia con certificaciones en auditoría interna o Revisoría Fiscal a empresas, preferiblemente en agremiaciones o entidades

del sector agropecuario que manejen recursos parafiscales, con activos iguales o superiores a \$5.000.000.000 pesos.

11. OFRECIMIENTO ECONOMICO

La Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización Precios del Cacao, tiene un monto asignado de treinta y tres millones ochocientos treinta y un mil novecientos pesos (\$33.831.900) los cuales propone cancelar en 9 cuotas mensuales de tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cien pesos (\$3.759.100) IVA incluido y se podrá prorrogar por tres meses previa autorización del Comité Directivo, el valor mensual será ajustado al IPC del año. Los gastos de viaje y manutención del personal del equipo de auditoría serán con cargo al presupuesto del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao. El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto no contempla los gastos y descuentos que se generan por la suscripción y legalización del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Evaluación Jurídica: Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia. La propuesta que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales solicitados, no será evaluada en ninguno de los demás aspectos.

A esta evaluación no se le asignará ningún puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE jurídicamente.

Evaluación técnica de la propuesta y de experiencia: Se efectuará de la siguiente forma teniendo en cuenta que la puntuación será asignada de manera absoluta con un puntaje máximo de 34 puntos:

CRITERIOS PARA EVALUAR	VALOR INDIVIDUAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EXPERIENCIA DE LA FIRMA (PERSONA JURÍDICA)	10	28
Cumplimiento de la experiencia exigida dos certificaciones de experiencia.	1	1
Por cada certificación adicional de experiencia en auditoría o revisoría fiscal se les dará 1 punto más. (Máximo 3 certificaciones adicionales)	1	3
Por cada certificación de experiencia en agremiaciones, entidades o empresas del sector agropecuario se les dará 3 puntos más. (Máximo 3 certificaciones adicionales)	3	9

Por cada certificación de experiencia en entidades con manejo de recursos parafiscales se les dará 4 puntos más. (Máximo 3 certificaciones adicionales)	4	12
Por cada certificación superior o iguales a 5 años de experiencia de auditoría en empresas con patrimonio superior a \$5.000.000.000. Se le dará 1 punto adicional (máximo tres certificaciones)	1	3
RECURSOS HUMANOS	4	6
Acreditar mínimo en el equipo auditor un profesional idóneo para auditoría interna quien se desempeñará como líder de auditoría. (Profesional en contaduría con tarjeta de profesional vigente y con especialización en auditoría interna o afines)	2	2
Contar dentro del equipo auditor con al menos un integrante que tenga experiencia como mínimo un año con Fondos Parafiscales y cuya vinculación con la firma auditora aspirante tenga mínimo dos años previos a la presente convocatoria	1	1
Formación profesional del equipo auditor (Se asignará 1 punto por cada persona que certifique especialización o maestría) máximo tres profesionales	1	3
TOTAL	14	34

13. DESCARTE DE PROPUESTAS

- Cuando no se ajusten a las condiciones generales de contratación.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando el oferente esté incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando se presente extemporáneamente.
- Cuando no esté firmada por el Representante Legal o persona debidamente facultada para presentar la propuesta

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas no permitan hacer una selección objetiva, o no se ajuste a los requerimientos de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Estabilización de Precios del Cacao.

15. FORMA DE PAGO

La Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, pagará de la siguiente forma:



El Cacaocultor es lo Primero
CALLE 31 No. 17 – 27 TELEFONO: 327 3000 / BOGOTÁ.
E-mail: info@fedecacao.com.co



- El pago de este contrato será realizado mensualmente en sumas iguales hasta completar el valor total del contrato.

16. DURACION DEL CONTRATO

El contrato resultado de la presente convocatoria tendrá una vigencia de nueve (9) meses iniciales, prorrogando por 3 meses previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Cacao, más el término requerido para la presentación de informes y la solución de inquietudes y preguntas por parte de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao. En todo caso el término será acordado por las partes al momento de suscribir el contrato.

17. GARANTIAS

Luego de ser adjudicado el contrato, se le exigirá al contratista elegido las siguientes garantías para legalizar el contrato. Este solo se firmará una vez la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao reciba las pólizas originales junto con el recibo de pago correspondiente:

- Póliza de cumplimiento del servicio: Por el 25% del valor del contrato, por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.
- Póliza de calidad del servicio: Por el 25% del valor del contrato, por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.
- Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales. Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.

18. CESION O SUBCONTRATACION

Durante la vigencia del contrato, el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS.

En la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, FEDECACAO – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el

objeto del contrato en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita u onerosa, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el contratista. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca desarrollo del objeto del contrato suscrito para este proyecto, se consideran de propiedad de FEDECACAO, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, las cuales podrán disponer libremente de los mismos, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Proponente, con la presentación de la propuesta se obliga a NO divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al proponente en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo con los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato.

21. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

22. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

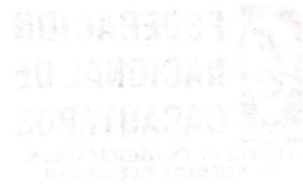
El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por el durante el proceso de selección, FEDECACAO – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FEDECACAO - Fondo de Estabilización de Precios del Cacao se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

23. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

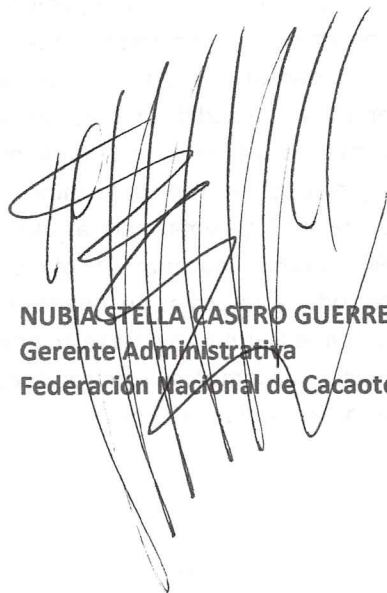
EL PROPONENTE autoriza expresa e irrevocablemente a FEDECACAO, con la presentación de la propuesta libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a las centrales de riesgo, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el PROPONENTE autoriza de manera expresa e irrevocable a FEDECACAO, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el PROPONENTE tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

24. CONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

FECHA	ACTIVIDAD
07 de marzo del 2025	Apertura de la convocatoria. Los aspirantes deben remitir las propuestas a los correos indicados en punto 5 de la presente convocatoria.
18 de marzo del 2025	Cierre de la convocatoria.



FECHA	ACTIVIDAD
Del 19 al 22 de marzo del 2025	Revisión y análisis de las propuestas, verificación de documentos y del cumplimiento de los requisitos. Asignación de puntuaciones.
Del 25 al 29 de marzo del 2025	Elección de la empresa: Esta se realizará en la sesión ordinaria del Comité Directivo del FEPCACAO No 148 por su máximo órgano legal.
31 de marzo del 2025	Se comunicará a las empresas postuladas los resultados de la elección a través de correo electrónico.



NUBIA STELLA CASTRO GUERRERO
Gerente Administrativa
Federación Nacional de Cacaoteros - Fondo Estabilización de Precios del Cacao